



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

*“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO
EN BAJA CALIFORNIA SUR”*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**QUIENES SUSCRIBEN, DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y LOS
DIPUTADOS JUAN ALBERTO VALDIVIA AVARADO Y RAMÓN
ALVARADO HIGUERA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, CON LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN
LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA Y 101 FRACCIÓN II DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL
PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NOS PERMITIMOS
PRESENTAR LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO, MISMA QUE SE BASA EN LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa tiene como propósito incluir la obligatoriedad de la educación media superior en nuestra entidad, con la finalidad de actualizar nuestra legislación respecto a la reforma realizada a nuestra Carta Magna, misma que fuera publicada en el mes de febrero del presente año, con lo cual, estaremos dando un paso adelante en la modernización del marco jurídico estatal y asimismo, en la respectiva armonización de la materia educativa en los tres niveles de gobierno.

La educación es fundamental para el desarrollo del país y constituye un factor primordial de movilidad social y es una herramienta indispensable para construir una sociedad más justa y exitosa. La educación potencia las capacidades y habilidades de la persona, permitiéndole una inserción positiva en el desarrollo de la sociedad.

En México la educación media superior enfrenta retos extraordinarios en el presente y en los próximos años. Por ejemplo, este nivel educativo es el que mayor índice de reprobación y deserción tiene. Casi el 40 por ciento de los jóvenes que ingresan a las instituciones educativas de nivel medio superior desertan debido a que la escuela no les gusta o consideran que no sirve por sus interés o peor aún, por la falta de recursos económicos.

Las cifras del rezago y deserción educativa son alarmantes, de cada 100 jóvenes que ingresan al sistema educativo sólo 25 logran graduarse del nivel medio superior y tan sólo 12 logran completar una carrera universitaria. Observamos con preocupación como el nivel medio superior se ha convertido en un “cuello de botella”, el cual afecta directamente al nivel superior, al limitar su cobertura.

El crecimiento de la educación superior se ve afectado por el considerable número de jóvenes desertores que no concluyen la enseñanza media superior y, en una proporción significativa ni siquiera la secundaria; no obstante, se reconoce que esto se debe también a las deficiencias de la oferta, ya que la educación media superior no ha recibido una atención comparable a la de la educación básica.

Garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación de nivel medio superior se constituye hoy como un derecho social que contribuirá a mejorar las expectativas de vida de las presentes y futuras generaciones. La realidad no se transforma por decreto de una ley, por eso no basta con hacer obligatoria la educación media superior. A partir de la reforma constitucional, las instituciones públicas, incluyendo las estatales, conjuntamente deben garantizar que existan los recursos suficientes para que esa obligación se cumpla en los plazos y en los términos establecidos en la Constitución General.

Es urgente la necesidad de atender a los miles de jóvenes, que no han encontrado lugar en las escuelas públicas, aunque también resulta evidente que se requieren recursos económicos para enfrentar los retos de contar con personal docente, administrativo y manual, suficiente para dar respuesta a las necesidades, que la nueva disposición obliga, así como para capacitar y actualizar al personal con que ya se cuenta, para contar con la infraestructura necesaria y adecuar la existente y los demás rubros que es necesario atender.

Al igual que la Constitución Federal, la obligatoriedad que se propone para garantizar la educación media superior se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2013-2014, hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, mediante la concurrencia presupuestal del Estado de Baja California Sur.

Proponemos esta reforma que consideramos de trascendencia histórica porque atiende la demanda social de la inclusión total de los jóvenes en el sistema educativo estatal, ofreciéndoles espacios de inclusión a jóvenes que de otra forma van a ser presa de la pobreza, de la desesperanza y más aún, sin que sea el factor determinante, pero sí un elemento que contribuye a combatir la proliferación de la delincuencia.

Aprobar esta reforma, sería un gran paso en materia educativa, porque favoreceremos el desarrollo de nuestros jóvenes que hoy están atrapados entre la falta de oportunidades y la tentación de la delincuencia, y fortaleceremos sin duda sus espacios de participación en democracia. Parafraseando a Pitágoras diríamos: “Educad a los jóvenes y no será necesario castigar a los hombres”.

De aprobarse esta reforma, sin duda será de gran importancia para el futuro de Baja California Sur, porque mediante ésta se estarán creando las condiciones necesarias para que en el mediano plazo se establezca la obligatoriedad de la educación media superior, considerando que es estratégica para el desarrollo económico, la formación de ciudadanía y el estado de derecho.

Esta reforma garantiza que las instituciones estatales realicen en los próximos años las acciones necesarias para que en el futuro ningún joven sudcaliforniano que desee ingresar a planteles de educación media superior, tanto de carácter federal como estatal, sea rechazado y sean truncadas sus expectativas de desarrollo.

Tenemos que partir de reconocer que a pesar de las limitaciones, el nivel medio superior ofrece hoy una variedad de posibilidades de formación para los jóvenes, entre las que se encuentra la de convertirse en técnicos profesionales, lo que se puede traducir en un mejor medio de subsistencia para nuestros jóvenes o bien, continuar con su educación superior.

Entre todos los órdenes de gobierno, debemos garantizar que la obligatoriedad de la educación media superior, no sea letra muerta; que no quede como un legado de buenas intenciones; que esta reforma no corra el mismo destino que las aprobadas por el Congreso de la Unión, como la obligatoriedad del Estado de otorgar educación preescolar, así como de destinar a la educación pública recursos crecientes, hasta alcanzar el 8 por ciento del producto interno bruto del país.

Tenemos otro reto mayúsculo: no es suficiente con elevar el número obligatorio de grados a estudiar, para formar a los jóvenes en la actitud de los conocimientos y los perfiles que reclama la realidad socio-productiva de un país inserto en la globalidad. El enorme riesgo que debemos conjurar, es agregar a las generaciones de jóvenes desempleados, la de jóvenes subempleados, porque la formación escolarizada no se vincula a los requerimientos de los sectores productivos del país.

Esto exige no solamente elevar la calidad, la cantidad, sino también la pertinencia; lo que reclama hacer un esfuerzo enorme para que los contenidos educativos de los programas, los perfiles curriculares, respondan a los requerimientos de los tiempos que corren, que respondan a las necesidades del país, a los requerimientos del mundo productivo. No solamente se trata de reformar la ley, también debe transformarse la realidad. La obligatoriedad establecida debe ser en primerísimo lugar, para el Estado, quien debe generar las condiciones para que los jóvenes mexicanos y sus familias cumplan con la parte que les corresponde.

Sabemos que aunado a esta reforma constitucional, se genera la obligación de que las autoridades presupuestales y las autoridades financieras, destinen mayores recursos para ampliar de una buena vez la cobertura de atención en la educación media superior. Pero tenemos que apostar fuerte y como nunca por una educación pública de calidad y pertinencia en todos los niveles para que todos los niños y jóvenes de este país tengan consecuentemente un futuro mejor.

Así mismo, esta reforma es parte de la respuesta a una demanda de la sociedad sudcaliforniana de impulsar la obligatoriedad de la educación media superior, contribuyendo a cerrar la brecha de la desigualdad. La reforma pretende coadyuvar a hacer realidad la esperanza de miles de jóvenes sudcalifornianos que han visto truncados sus sueños de desarrollo humano y profesional; coadyuvar a atacar la pobreza y en general la creciente desigualdad social; combatir una de las principales causas de la inseguridad pública; y ayudar a que el país avance a la sociedad del conocimiento, base de todo crecimiento humano y económico.

La educación es la base del desarrollo de los pueblos y por eso nos preocupa el rezago educativo y la deserción de los jóvenes en el nivel de educación media superior, motivo por el cual nos permitimos presentar la siguiente iniciativa de reforma constitucional para establecer en la Constitución Local que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; y que ésta y la media superior serán obligatorias, reconociendo los retos presupuestales, académicos, laborales y de todo tipo que esto implica, pero sabedores de que es el camino que deben seguir todas las instituciones, principalmente y sobre todo el Estado de Baja California Sur.

Es por ello que es altamente gratificante para mis compañeros, los Diputados Juan Alberto Valdivia Y Ramón Alvarado, como para una servidora, presentar esta iniciativa que reviste una enorme trascendencia para la vida social y económica de nuestro estado. Presentar esta reforma constitucional, que de aprobarse, significará un paso decisivo e histórico en la compleja y ardua tarea de brindar educación gratuita, laica y obligatoria a los jóvenes sudcalifornianos hasta el nivel medio superior.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 22, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS ACTUALES FRACCIONES IV A LA VI, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 22, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS ACTUALES FRACCIONES IV A LA VI, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 13.- Todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación. El Estado y Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que impartan el Estado y Municipios será gratuita.

ARTÍCULO 22.- Son obligaciones de los habitantes del Estado.

I a III...

IV. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

V.- Tener un modo honesto de vivir;

VI.- Dar auxilio a las autoridades en los casos de urgencia; y

VII.- Si son Extranjeros, contribuir para los gastos públicos de la manera que dispongan las Leyes; obedecer y respetar las Instituciones, Leyes y Autoridades del Estado; sujetarse a los fallos y sentencias de los Tribunales; sin poder invocar o intentar otros recursos que los que se conceden a todos los mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO. LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTADO DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMO DEBER DEL MISMO DE OFRECER UN LUGAR PARA CURSARLA A QUIEN TENIENDO LA EDAD TÍPICA HUBIERA CONCLUIDO LA EDUCACIÓN BÁSICA, SE REALIZARÁ DE MANERA GRADUAL Y CRECIENTE A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2013-2014 Y HASTA LOGRAR LA COBERTURA TOTAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES EN EL PAÍS A MÁS TARDAR EN EL CICLO ESCOLAR 2021-2022, CON LA CONCURRENCIA PRESUPUESTAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TERCERO. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE OBLIGATORIEDAD, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CON LAS APORTACIONES FEDERALES RESPECTIVAS, SE INCLUIRÁN LOS RECURSOS NECESARIOS; ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PLURIANUALES QUE ASEGUREN A LARGO PLAZO LOS RECURSOS ECONÓMICOS CRECIENTES PARA INFRAESTRUCTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

CUARTO.- DENTRO DE LOS 180 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ ADECUAR LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Dado en la Sala de Sesiones José María Morelos y Pavón del Poder Legislativo de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a los 18 días del mes de septiembre del año 2012.

A T E N T A M E N T E

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. JUAN ALBERTO VALDIVIA ALVARADO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**